



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.673

Martes 07 de Julio de 2020

Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 03 _____ \$ 13.580.-

06 _____ \$ 3.675.-

TOTAL _____ \$ 17.255

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1026-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte N° 9787-33-2020
Mantenimiento de Recursos Hospitalarios

- Hospital Regional Dr. Ramon Carrillo
VISTO: El Expediente N° 9787 -
Código 33 - Año 2.020, Iniciado por
El Asesor Técnico de Mejores
Hospitales S.A., y la Resolución
Ministerial N° 2245 del 10 de Junio del
2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona el
pago de la Contratación Directa por
Excepción con la firma Mejores
Hospitales S.A. por servicio para el
mantenimiento integral de recursos
físicos hospitalarios de infraestructura
e instalaciones del Hospital Regional
Dr. Ramón Carrillo correspondiente al
mes de Abril del 2020;

Que el Ministerio de Salud emitió la
Resolución Ministerial N°2245 del 10
de Junio del 2020, acto administrativo
que dispone en su parte resolutive,
aprobar ad-referéndum del poder
ejecutivo el gasto producido,
autorizando el pago a la firma Mejores
Hospitales S.A.;

Que por tales razones se hace pertinente
proceder a Homologar la Resolución
supra mencionada, mediante el dictado
del presente Decreto;

Por Ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus
partes la Resolución Ministerial N° 2245
del 10 de Junio del 2020 emitida por el
Ministerio de Salud, de conformidad a los
argumentos expuestos, cuya copia pasa a
formar parte integrante como anexo del
presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Girar con
posterioridad al Honorable Tribunal
de Cuentas de la Provincia, en
cumplimiento con las Acordadas 09/05 y
14/05.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, registrar,

dar al Boletín Oficial y cumplido
Archivar.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder
Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1027-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 922-45-2020
Construcción de un Perforación en la
Localidad de Vilmer, Dpto. Robles

VISTO: El Expediente N°922 - Código
045 - Año 2019 del Registro de la
Dirección de Obras Sanitarias de
Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios
y Proyectos del Organismo eleva la
Documentación Técnica para la
ejecución de la Obra
"CONSTRUCCIÓN DE POZO EN
LA LOCALIDAD DE VILMER,
DEPARTAMENTO ROBLES,
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO" con un Presupuesto Oficial de
\$2.888.336,45 con un plazo de 60
(sesenta) días corridos, a partir del
primer replanteo;

Que dicha perforacion reemplazara el
pozo que se encuentra en la Planta y
que abastecía de agua a la misma, ya
que este último disminuyó su
rendimiento y en función a la
demanda actual se hace
imprescindible su renovacion.

Que interviene el Tribunal de Cuentas de
la Provincia por Dictamen N°148/2020, a
traves del cual comparte el criterio de la
Comisión de Estudio de Contrataciones
y estima que puede proseguir el
trámite hasta el dictado del Acto
Administrativo pertinente; criterio que es
compartido por Fiscalía de Estado en
Dictamen N° 993 de fecha 09 de junio de
2.020.

Por ello, y conforme a las Leyes N°
2.092, 7.253, 7.267 y Decreto 157/19;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los
Pliegos de Condiciones Generales, de
Especificaciones Técnicas Particulares,
para la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN DE POZO EN
LA LOCALIDAD DE VILMER,
DEPARTAMENTO ROBLES,
PROVINCIA DE SANTIAGO

DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a
la Dirección de Obras Sanitarias de
Santiago del Estero, a realizar el
llamado a Licitación Pública y Escrita
con un Presupuesto Oficial de
\$2.888.336,45 (Pesos Dos Millones
Ochocientos Ochenta y Ocho Mil
Trescientos Treinta y Seis con
Cuarenta y Cinco Centavos) con un
plazo de 60(sesenta) días corridos a
partir del primer replanteo, en un todo
de acuerdo a las consideraciones
vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande
la ejecución de la presente se
imputará en la Jurisdicción N° 52
-Programa 11 - Proyecto 02 - A/O 57 -
Partida 421 - Construcción de pozo en la
Localidad de Vilmer, Dpto. Robles.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese,
dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del
Poder Ejecutivo**

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1028-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE.1859-27-2019
ADJ.DIMATH-REFAC.ESC.981 EL
FAVORITO-BANDA

VISTO: El Expediente N° 1849 -
Código 27 - Año 2019 del Registro
de la Dirección General de
Arquitectura y el Decreto N° 2153 de
fecha 04/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y
especiales para la ejecución de la Obra:
"DEMOLICIÓN, REFACCIÓN,
GENERAL, PINTURA Y
ELECTRICIDAD EN ESCUELA
N°981- UBICACIÓN: EL FAVORITO-
DPTO. BANDA- PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
Autoriza a la Dirección General de
Arquitectura a realizar el llamado a
Licitación Pública y Escrita, con un
Presupuesto Oficial de \$15.404.630,24
y un plazo de ejecución de 240
(doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres
N° 1 y N° 2 se realizó el día
27/11/2019, con la presencia de
representantes de la Dirección General
de Rentas de la Provincia, Tribunal de
Cuentas, Escribanía de Gobierno y del
Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa

CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N°880.243. Realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$18.073.543,67; lo que representa el 17,00% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa DIMATH S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. Póliza N°303.858. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$17.398.199,79; lo que representa el 13,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que con fecha 16/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa DIMATH S.R.L., por la suma de \$17.398.199,79 (pesos diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil

ciento noventa y nueve con setenta y nueve centavos); lo que representa el 13,00% en mas con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°075 de fecha 30/01/2020, realiza observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N°938 de fecha 27/05/2020, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°169/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN, GENERAL, PINTURA Y ELECTRICIDAD EN ESCUELA N°981-UBICACIÓN: EL FAVORITO-DPTO. BANDA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DIMATH S.R.L., con un Presupuesto Oficial actualizado por la suma de

\$17.398.199,79 (pesos diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con setenta y nueve centavos); lo que representa el 13,00% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.20 - A/O 54 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO: 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1029-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-33127-UESRRD#MAMA-Modificación Presupuestaria-OBRAS y GASTOS CORRIENTES

VISTO: El Expediente N° 2020-00033127-GDESDE-UESRRD#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita en la Intendencia de Riego incrementos de Créditos presupuestarios, correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 33127UESRRD20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5,000,000,00	470,000,000,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	230,000,000,00	
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	235,000,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			470,000,000,00	470,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			470,000,000,00	470,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 33127UESRRD20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVA OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	5,000,000,00
	97	00	00	07	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	230,000,000,00
56	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	200,000,00
	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	1,000,000,00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	500,000,00
	11	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	2,000,000,00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000,00
	11	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	500,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	300,000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000,000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,000,000,00
	11	00	03	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	60,000,000,00
	11	00	03	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	92,000,000,00
	11	00	03	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	70,000,000,00
	11	00	04	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,000,000,00
	11	00	04	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 33127-JESRRD-20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
56	11	00	03	77	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sub 2da. Sección	60,000,000
56	11	00	03	78	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Robles, Fernandez	92,000,000
56	11	00	03	81	10	Mantenimiento y Mejoras del Sistema Central Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga) y Canal Matriz	70,000,000
56	11	00	04	52	10	Refuncionalización, Ampliaciones y Mejoras de Edificios e Instalaciones del Organismo	5,000,000
56	11	00	04	53	10	Reparaciones Varias de Vehículos Livianos y Maquinarias Pesadas	1,000,000
TOTAL							228,000,000

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo
 Sr. Elías Miguel Suárez
 C. P. N. Atilio Chara
 Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1030-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte.16-45-2020
Modificación de Obra N° 1
Refuncionalización del Acueducto La Masa -Ojo de Agua

VISTO: El Expediente N°16 - Código N°045 - Año 2.020 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero- DiOSSE y
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°1.936 de fecha 09 de octubre de 2.019 se aprueba la Licitación Pública N°10/2019 llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL MASA - OJO DE AGUA - DEPARTAMENTO OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se adjudica a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A.

Que por las presentes actuaciones se tramita Modificación de Obra que surge como respuesta a situaciones relacionadas a la cañería existente que presenta roturas, debiéndose reemplazarla y además el incremento de demanda de agua de los habitantes de Villa Ojo de Agua, requiere una urgente necesidad de realizar altimetría por radar, delimitación de cuenca para determinar posibles lugares de futuras perforaciones;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, su correspondiente análisis de costos, por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$15.760.747,99 que implica un incremento del 19,97% por sobre el monto original.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°47 de fecha 27/02/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°951 de fecha 29/05/2020 que concluye; "... resulta necesario el dictado de un decreto que apruebe la ampliación de la obra solicitada y contempla una ampliación del plazo en 90 (noventa) días..."

Por ello y en virtud a lo establecido en las normativas vigentes;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Modificación de Obra N° 1 de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACUEDUCTO LA MASA - OJO DE

AGUA - DEPARTAMENTO OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y su documentación técnica, cuya contratista es la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. por la suma de \$15.760.747,99 (Pesos Quince Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos) que implica un incremento del 19,97% por sobre el monto original y OTÓRGASE una ampliación del plazo contractual de 90 (noventa) días, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 66, Partida 421, Refuncionalización Acueducto La Masa - Ojo de Agua.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1031-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte 284-127-2020 - Subsidio a la Asociación Civil de Fomento Comunal San José por el Progreso.-

VISTO: El Expediente N°284-127-2020, y la Resolución N° 1716, de fecha 12 de Junio de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación Civil de Fomento Comunal San José por el Progreso, con sede legal en la localidad de San José- Dpto. Figueroa, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a pobladores de esa localidad y parajes vecinos;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N°1716/2020, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 1716, de fecha 12 de Junio de 2.020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,

regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1032-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte N° 12006-33-2020
CREACIÓN DE FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA
VISTO La Resolución Ministerial N° 2536 de fecha 23 De Junio del 2020;

CONSIDERANDO:
Que a través de la misma la Sra. Ministra de Salud resuelve: Crear Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA (FESP), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, por el término de cuatro (4) meses, que estará conformado con el cincuenta por ciento (50%) del monto liquidado, percibido o devengado, de los fondos de los Efectores Públicos del Programa SUMAR, y los aportes que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Resolución Ministerial mencionada se emitió en el marco de la Emergencia Nacional provocada por la Pandemia COVID-19 que hizo necesario establecer un Plan de Apoyo desde el Programa Nacional SUMAR, para fortalecer el Sistema Público de Salud, puntualmente lo referido al Uso de Fondos de los Efectores de Salud.

Que conforme a la naturaleza de lo gestionado dicho Acto Administrativo deberá ser homologado por el Poder Ejecutivo

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Homologar en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 2536 de fecha 23 De Junio del 2020 cuya copia como anexo pasa a formar parte del presente Decreto mediante la cual se crea el FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA (FESP), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, por el término de cuatro (4) meses, marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la Pandemia COVID-19.

ARTICULO 2° Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1085-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Designa Director Ejecutivo Cepsi C.P.N. ROMERO

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Centro Provincia de Salud Infantil Eva Perón (CePSI); y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester proceder a la cobertura de esas importantes funciones directivas a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Institución Médica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Director Ejecutivo del CePSI EVA PERON, a la C.P.N. Silvia Liliana Romero, D.N.I. N° 12.635.601.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1086-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Designa Director Médico Cepsi Dra. Gauna

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director Médico del Centro Provincia de Salud Infantil Eva Perón de la Provincia de Santiago del Estero (CePSI EVA PERON); y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester proceder a la cobertura de esas importantes funciones directivas a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Institución Médica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la

Provincia,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Director Médico del CePSI EVA PERON, a la Doctora María Eugenia Gauna, D.N.I. N°21.949.138.

ARTICULO 2.- Reténgase a la Doctora María Eugenia Gauna, DNI.N° 21.949.138, el cargo de planta permanente C.U. Médico 24 hs. (12-4-557) del Centro Integral de Salud Banda (CISB) mientras se encuentre el cumplimiento de la designación dispuesta por el Artículo primero del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**RESOLUCION MINISTERIAL N°0450**

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 MARZO 2020

VISTO, el Expediente N° 1.180- Código 2- Año 2.019, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad, donde obra solicitud de autorización para suscribir contrato con el señor Miguel Orlando Farías; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el DECTO-2019-2336-E-GDESDE SGG de fecha 19 de noviembre de 2.019, en su artículo primero se consignó que el señor Farías Miguel Orlando, DNI N° 13.393.483; prestaría sus servicios bajo la modalidad de Empleo Público, cuando debió consignarse bajo la modalidad de Locación de Servicios, conforme surge del expediente de la referencia.

Que atento a ello, se procede a dictar el presente acto administrativo en rectificación del mencionado Decreto.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE parcialmente el artículo primero correspondiente al DECTO GOBIERNO 2019-2336-E-GDESDE-SGG de fecha 19 de Noviembre de 20.19, en la disposición del tipo contractual la que deberá realizarse bajo la modalidad de

"Locación de Servicios", por los conceptos emitidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto

RESOLUCION MINISTERIAL

N°0754

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 JUNIO 2020

VISTO, el Expediente No 1885- Código 32- Año 2.018, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DI.VA.S DIVERSIDAD VALIENTE SANTIAGUEÑA" con domicilio Legal en Yapepu N° 1226, del Barrio Primera Junta, Departamento Capital, solicita la aprobación de la reforma introducida a su Estatuto Social, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 24 de Abril de 2.018.

Que, en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: ejemplar del Boletín Oficial y diario local, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria, copia de nómina de

socios, fotocopia de acta de asamblea extraordinaria, transcripción de acta de asamblea firmada por autoridades y socios, fotocopia del Estatuto anterior, Estatuto nuevo.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2162 del 30 de septiembre de 2.019, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al estatuto social de la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - APRUEBASE la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DI.VA.S DIVERSIDAD VALIENTE SANTIAGUEÑA" con domicilio Legal en Yapepú N° 1226, del Barrio Primera Junta, Departamento

Capital, que corre agregado de fs. 43 y 44 de autos dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 2018.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-|

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N°0832
SANTIAGO DEL ESTERO, 06
JULIO 2020**

VISTO, el Expediente N° 359- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SAPA PUNCHAY (CADA DIA) CAMPO GALLO", con sede social en calle 25 de Mayo S/N° Barrio Sur de la Ciudad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 19) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 300 del 13 de Febrero de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada,

"ASOCIACION CIVIL SAPA PUNCHAY (CADA DIA) CAMPO GALLO", con sede social en calle 25 de Mayo S/N° Barrio Sur de la Ciudad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N°0833
SANTIAGO DEL ESTERO, 06
JULIO 2020**

VISTO, el Expediente N° 22. Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada. "ASOCIACION CIVIL THANIYAI (SANARSE) DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO, con Sede Social en calle 25 de Mayo N° 593 del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 926 del 26 de mayo de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL THANIYAI (SANARSE) DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO", con Sede Social en calle 25 de Mayo N° 593 del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N°0834
SANTIAGO DEL ESTERO, 06
JULIO 2020**

VISTO, el Expediente N° 854- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SACHAYOJ (DUEÑO DEL MONTE)" DEPARTAMENTO ALBERDI, con domicilio Legal en calle S/N° Sachayoj, Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1061 del 29 de Junio de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los

requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SACHAYOJ (DUEÑO DEL MONTE)" DEPARTAMENTO ALBERDI, con domicilio Legal en calle S/N° Sachayoj, departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto**

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos "GARCIA VENTURA Y GONZALEZ ROBUSTINA DE JESUS S/SUCESION" (EXPTE N°33.406/19). Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA VENTURA Y GONZALEZ ROBUSTINA, para que dentro del término de TRENTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, heredero, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los derechos de la sucesión. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario el Liberal o Nuevo diario de Santiago del Estero.- Añatuya, 22 de Noviembre de 2019
Dra. PAOLA ALAEJANDRA FIORETTI - Secretaria N°2
N°981 - e.06 julio - v.08 julio - p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

EXPTE. N° 665210 en AUTOS CARATULADOS. RODRIGUEZ EDUARDO, LUNA JUAN JOSE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Cítese y emplácese al demandado, LUNA JUAN JOSE y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a

estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante Legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por DOS DIAS en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

Fdo. Juez DR Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA.
Secretaría, 19 de Junio de 2020
Dra. ADELA CELESTINA JORGE - Secretaria.
N°976 - e.06 julio - v.07 julio - p.90 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial del Colegio de Jueces N° 1 (Civil de Primera Nominación), en los autos caratulados "Ordoñez Julio Cesar y Otros c/Maguicha Mario Enrique y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. 674.402. Cita y emplaza a los Sucesores de MAGUICHA MARIO ENRIQUE, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ubicado en Calle Sarmiento N° 536 de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, y se designa como LOTE 21, está conformado por el Polígono A-B-C-D-E-F-A el que consta de las siguientes medidas y linderos, a saber: el frente, que da al NE, línea G-F, mide 11,55 mts, ángulo en G de 91° 06'00" y linda con calle Sarmiento, el lado SE, es

una quebrada de cuatro tramos, a saber: línea F-E, mide 29,95 mts, ángulo en F de 88°36'52"; línea E-D, mide 20,05 mts, ángulo en E de 108° 17'13", lindando por estos dos lados con Parc. 05 de Mario Enrique Maguicha; línea D-C, mide 1,20 mts, ángulo en D de 90° 00'00" y línea C-B, mide 13,50 mts, ángulo en C de 270° 00' 00" y linda estos dos últimos lados con Parc. 13 de Juan Giannoni; el contrafrente, que da al SO, línea B-A, mide 10,20 mts, ángulo en B de 89° 22'02" y linda con Parc. 14 de Francisca de Bustamante y cerrando la figura, el lado NO, línea A-G, mide 63,16 mts, ángulo en A de 90° 37'53" y linda en parte con Parc. 15 de Blanca de Hernández y en parte con Parc. 03 de Juan Marrano. Superficie: 707,99m²., para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Junio de 2020.- Fdo. DR. MARIANO ABBONDANDOLO, secretario.
DR. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Proceso
N°977 - e.06 julio - v.07 julio - p.370 - \$500

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDICTOS LEGALES

PARTE DE PRENSA N° 0.014/2020.-
Expte. N° 581/78/2016 "VISTO..... Y

CONSIDERANDO;.....RESUELVO;
ARTICULO 1°- DETERMINAR que la SRA. ORTIZ, MARIANA VANESA DNI N° 23.693.067 Catedrática Titular de la Esc. Normal Superior República del Ecuador de la ciudad de Frías - Dpto

Choya, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando sus conductas en los arts. 6° inc 1,2 y 4 de la Ley 5198 " Ley de Asistencia y Puntualidad", Art. 120 inc 1,4,12 y 16 del

Decreto E0740/81 Reglamento General Escuelas. Art. 4 inc, a c 28 2h y 29 inc 1 y 3 Ley 2630 Estatuto de Docentes Art, 44 RUS por abandono de cargo de acuerdo a los considerandos del presente acto resolutorio; ARTICULO 2°; APLICAR la sra. Ortiz, Mariana Vanesa DNI N° 23.693.067 la sanción prevista en el Art. 8.4 Ley 5198 y en el Art. 28 2 inc h CESANTÍA en todos los cargos que detenta Ley 2630 Estatuto del Docente y Art. 6 inc 4 y 8° inc 4 de la Ley 5198 Ley de Asistencia y Puntualidad conforme a los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 3° ARBITRAR los medios necesarios para el reintegro de las sumas de dinero percibidas indebidamente por la Sra. ORTIZ, MARIANA V. DNI. 23.693.067 Cate3drática titular de la Escuela Normal Superior República del Ecuador de la ciudad de Frías. - Dpto Choya en los períodos de Diciembre 2015 y Enero y Marzo del 2016 conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; ARTICULO 4°: ELEVESE Al CGE. Para su convalidación. ARTICULO 5° COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE a las partes interesadas cumplido, gírese al tribunal de Disciplina, direcc. gral de Administración, Dpto Personal y Junta de calificaciones y clasificaciones a los efectos pertinentes.. MGS. ANALÍA VALENTINICRISTINA-DIRECTORA DEL NIVEL SUPERIOR (Res. N°32/2020 Santiago del Estero 22 de Enero de 2020) VISTO Y CONSIDERANDO..... RESUELVO; ARTICULO 1° CONVALIDAR en todas sus partes Resolución N° 1241 de fecha 18 de Diciembre de 2019 Emanada de la Dirección Gral del Nivel Superior mediante la cual se resuelve, aplicar a la Sra. Ortiz, mariana V. DNI N° 23.693.067 la sanción prevista en el art. 8.4 Ley 5198 y en el Art. 28.2 inc h CESANTIA En todos los cargos que ostenta encuadrando su conducta en los art 1,4,12 y 16 del Decreto E 0740/81 Reglamento Gral Esc. Art 44 RUS por Abandono de trabajo en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución; ARTICULO 2°; REGISTRAR, COMUNICAR Y NOTIFICAR tomenotas las oficinas respectivas,

cumplido, archívese. FODRA. MARIA ELENA HERRERA- PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. CARLOS RAMON SCIASCIA...JEFE DE PRENSA Y DIFUSION DEL CGE. e.01 julio - v.07 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 18/ 2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 480 "P"
DE FECHA 25-06-2.020**

EXPEDIENTE N° 733-25-2020

OBJETO: "GUANTES REFORZADOS VARIOS, GORRAS Y CHALECOS DE SEÑALIZACION"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.516.000,00. (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.600,00.- (Pesos: Cuatro Mil Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-07-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 23/7/2.020

Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2.020
C.P.N. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 969 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 140 - \$ 150.

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
RESOLUCION-2020-1148-E-GDES
DE-DAP#MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves
2 de Julio de 2020**

Referencia: Prorroga N° 58

VISTO:

La Licitación Pública N° 58/2020 correspondiente a la obra: "DEMOLICION DE TECHO DE VIGUETAS, CONSTRUCCION DE TECHO METAL, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y ARREGLO EN GRAL EN LA ESC N°202 ARAOZ DE LA MADRID ubicación: QUILUMPA DPTO MORENO", con un presupuesto oficial de \$ 7.361.650,28 autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N°DECRETO-2020-105-E-GDESDE-GSDE

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura se estableció para el día 07/07/2020 - horas 10:00.

Que se hace necesario prorrogar el llamado a dicha Licitación para el día 21/07/2020 - horas 10.00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, por razones de organización, debido a la necesidad imperiosa de atender el cúmulo de trabajo existente en este Organismo, lo que requiere un tratamiento urgente por parte de todo el personal profesional, técnico y administrativo idóneo para los mismos, debido a la inminente expiración del corriente año.

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR para el día 21/07/2020 - horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 58/2020 correspondiente a la obra: "DEMOLICION DE TECHO DE VIGUETAS, CONSTRUCCION DE TECHO METALICO, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y ARREGLO EN GRAL EN LA ESC N°202 ARAOZ DE LA MADRID ubicación: QUILUMPA DPTO MORENO", con un presupuesto oficial de \$7.361.650,28.

Artículo 2º.- Registrar, notificar y archivar. -

GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 03 julio - v. 07 julio

ESTANCIA TENENE S.A

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Santiago del Estero

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral. Dr. Fernando Drube. CONVOCA a los Accionistas de ESTANCIA TENENE S.A. A la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 24 de Julio de 2020 a Hs 10 en la Sede de la sociedad sito en calle Andes N° 630 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ELECCION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. Respetando las medidas de distanciamiento. Salud e higiene impuesta por el Poder Ejecutivo Pcial. Y Nacional re3ferida al SARS2-COVID19.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria

N°975 - e.03 julio - v.10 julio - p.80 - \$210

ALERTA SRL

Se hace saber por un día que se labro el Acta Número 2 el día 22 de Noviembre del año 2019 con la presencia de los señores socios María Verónica Eva Alcorta Marcos y Alfredo Salvador Mesa. En el orden del día se trató: CESION DE CUOTAS SOCIALES: de la socia María Verónica Eva Alcorta Marcos, D.N.I. N°16.782.567, Argentina, casada, nacida el 11/02/1964, casada, domiciliada en calle Posadas (E) N° 48 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero a favor de María Victoria Mesa Alcorta, Argentina, D.N.I. N° 34.329.809, nacida el 11/05/1989, soltera, domiciliada en calle Presidente J. E. Uriburu N° 1670 Piso 4 Dpto. "A" B° Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a favor de Alfredo Salvador Mesa Alcorta, Argentino, D.N.I. N°37.736.818, nacido el 01/03/1994, domiciliado en calle Avellaneda N°484 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; la votación sobre la misma resulto favorable por

unanimidad. De este modo, la Sra. María Verónica Eva Alcorta transfiere a título de cesión el noventa y cinco por ciento (95%) de las cuotas sociales, o sea cede la totalidad de sus cuotas partes que integran el capital social. Con la presente cesión, se distribuyó las mismas de la siguiente manera: sesenta y siete por ciento (67%) a favor de la nueva socia María Victoria Mesa Alcorta, y veintiocho por ciento (28%) a favor del socio Alfredo Salvador Mesa Alcorta. Queda constituido el capital social total del cien por ciento (100%) de la siguiente manera: sesenta y siete por ciento (67%) a favor de la socia María Victoria Mesa Alcorta, y treinta y tres por ciento (33%) a favor del socio Alfredo Salvador Mesa Alcorta. El socio Alfredo Salvador Mesa Alcorta continúa como Socio Gerente de ALERTA SRL, se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas.

En Acta Complementaria: el día 2 de Enero de 2020, con la presencia de los Señores María Verónica Eva Alcorta Marcos, Alfredo Salvador Mesa Alcorta, María Victoria Mesa Alcorta y Alfredo Manuel Mesa se procedió al asentimiento conyugal. Asentimiento Conyugal: En este acto Alfredo Manuel Mesa, edad 58 años, casado, Argentino, profesión Empleado, domiciliado en calle Avellaneda nro. 484, Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI 14.650.519, asiente la cesión de sus cuotas sociales de su cónyuge María Verónica Eva Alcorta Marcos a: María Victoria Mesa Alcorta, edad 30 años, soltera, Argentina, profesión Ingeniera en informática, domiciliada en calle Presidente J.E Uriburu Nro. 1670 Piso 4 Dpto. A Barrio Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 34.329.809, y, a Alfredo Salvador Mesa Alcorta, edad 25 años, soltero, Argentino, profesión Empleado, domiciliado en calle Avellaneda Nro. 484 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI 37.736.818. Rodolfo Mariano Cuestas Alcorta, apoderado ALERTA SRL mediante escritura número 865, Fº. 1490, Año 2014 Escribanía de Registro N° 3. RODOLFO MARIANO CUESTAS ALCORTA - Apoderado ALFREDO SALVADOR MESA ALCORTA - Socio Gerente N°987 - e.06 julio - v.07 julio - p.500 - \$ 700

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Poder Judicial

Santiago del Estero

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N° 01/2020

Expte. N° 33/145/2020

Objeto: "Alquiler de impresoras para las oficinas del edificio del Ministerio Público Fiscal circunscripción capital (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Viernes 24/07/2020
Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$424.200,00 (Pesos: cuatrocientos veinticuatro mil doscientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfds.gov.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - CAROLINA MARTIN SIRAGUSA

N°984 - e.06 julio - v.07 julio- P.220 - \$250

**CEPSI EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL**
**Licitación Pública y Escrita N°5/2020
ADQUISICION DE INSUMOS DE
LABORATORIO**
(Autorizada por
**DECTO-2020-1053-EGDESDE-
GSDE)**

Expte. N° 1545-107-2020

Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a Stock del Centro de Pedidos Asistencial.

Presupuesto Oficial: \$7.923.313,50 (Pesos siete millones novecientos veintitrés mil trescientos trece con 50/100).

Importe del Pliego: \$ 40.000.00 (Pesos cuarenta mil).

Venta de Pliego: Coordinación de Compras y Suministros CePSI- Misiones 1087

Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Julio de 2020 a horas 10:00hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

Dra. DANIELA VACA JAPAZE-
Directora Administrativa Adjunta Del
Cepsi

e.06 julio - v.07 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**
**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**
**FIJAR NUEVA FECHA DE
APERTURA DE LA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 013/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 247 "P"
DE FECHA 09-03-2020, Resolución
Interna de la Dirección de Compras
N° 09/2020**

EXPEDIENTE N° 92-4-2020
**Obedece al receso administrativo
dispuesto por el Decreto Municipal
290/2020 y sus sucesivas prórrogas,
dictado a partir del DNU Nacional
297/2020 y el Decreto Provincial
531/2020, motivados por la pandemia
del Covid19 que determinó como
medida preventiva el Aislamiento
Social, Preventivo y Obligatorio.**

OBJETO: "Aire Acondicionado
Frio/Calor de 9.000 Frigorías; Instalación
y Materiales".

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 148.700,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Ctsv.).
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Oficina de Habilitaciones Técnicas. Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 27/07/2.020
Hora: 09:00
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°985 - e.06 julio - v.08 julio - p.230 - \$150

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda en autos: EXPTE. 133.850 ACUÑA JOSE MARIA S / SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideran con derecho a los bienes del causante ACUÑA JOSE MARIA, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer en Legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N°993 - e.07 julio - v.07 julio - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Colegio Civil II - Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL de la

Ciudad de Santiago del Estero en los Autos Caratulados Expte. N° 680390 en AUTO caratulados GALIANO DOMINGO obre SUCESION AB-INTESTATO.

Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y tres días en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal. - Fdo. Por: DRA INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL. Secretaria, Santiago del estero, 03 de Julio de 2020

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos N°996 - e.07 julio - v.07 julio - p.105 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, Centro Judicial Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. PEDRO CARLOS JURI. En autos "Expte. N° 133.551 - PALAVECINO FRANCISCO MARTINIANO y Otros S/Sucesión". Cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINIANO PALAVECINO, BLANCA AZUCENA SANTILLAN, TERESA SUSANA PALAVECINO y LETICIA DE LOS ANGELES PALAVECINO, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -La Banda, Sgo del Estero, 30 de Junio de 2020
Dra. María Silvia Grand, Secretaria
DR. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí

DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°
N°995 - e.07 julio - v.07 julio - p.100 -
\$120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 3° NOM. -
EXPTE N° 615.316 - Sgo del Estero.
Cita y emplaza a herederos y acreedores
de los causantes: SALVATIERRA
NELIDA DEL CARMEN Y
SALGUERO JOSE IGNACIO por el
término de TREINTA DIAS a los efectos
que comparezcan a estar a derecho en los
autos caratulados: SALVATIERRA
NELIDA DEL CARMEN Y OTROS
S/SUCESION AB-INTESTATO"
EXPTE 615.316, bajo apercibimiento de
Ley.-

Secretaría, 30 de Junio de 2020

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO -
Secretario de Procesos
N°992 - e.07 julio - v.07 julio - p.100 -
\$120

EDICTO SUCESION

Autos "VISGARRA MANUEL DEL
CARMEN Y PEREZ RAMONA
S/SUCESION AB-INTESTATO"
EXPTE N° 134.134.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
PRIMERA NOMINACION;

Cítese y emplácese a los herederos y
acreedores, por el término de TREINTA
DIAS para que comparezcan a hacer valer
sus derechos bajo apercibimiento de Ley,
los que deberán publicar mediante
EDICTOS POR UN DIA, en el Boletín
Oficial y Diario de Mayor Circulación
DRA. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N°997 - e.07 julio - v.07 julio - p.90 -
\$120

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS
JUEZ: Dra. EVA LUZ RAMOS DE
ORTIZ

AUTOS: "HOY SANTIRSO PETRINI
ROGELIO DANIEL Y PICCO ALICIA
MARIA C/LUONGO DE JORGE
BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA Y/O
CONDOMINIOS Y/O HEREDEROS
Y/O SUCESION LINO SANTILLAN
Y/O QUIENES RESULTEN EN
DEFINITIVA, TITULARES DEL
DOMINIO S/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEINTAÑAL". EXPTE.
N° 17.672/2014.- Resolución: "Frías
(S.E.), diecisiete (17) de Marzo de dos mil
veinte.----- AUTOS Y VISTOS:
----- Y CONSIDERANDO:
-----RESUELVO: 1- Hacer lugar a la
presente demanda, y en su mérito
DECLARAR adquirido por Prescripción
Adquisitiva Veinteañal en condominio y
en partes iguales a favor de Rogelio
Daniel Santirso Petri DNI 26.771.357,
CUIL 20-26771357-0, Argentino, mayor
de edad, casado en primeras nupcias con
Ana Yanina Dahí, DNI 26.220.718,
CUIL/CUIT 27-26220718-3, domiciliado
en calle Buenos Aires 75 de esta Ciudad y
de Alicia María Picco DNI 6.138.647,
CUIL 27-06138647-0, Argentina, viuda
en primeras nupcias, domiciliada en calle
Carlos Monti N° 47 (S) también de esta
Ciudad, el siguiente bien inmueble
ubicado en esta Ciudad de Frías,
Departamento Choya, Provincia de
Santiago del Estero, sobre calle Charcas
esq. Granaderos de San Martín, que
conforme Plano de Levantamiento
Territorial N° 694 Leg. 09 Expte. N°
10.348-28-1999; Registro Gráfico y
Archivo 18-08-1999 - Informe de
Verificación Parcelario y Croquis
mediante Expte. N° 5354-28-2013 fecha
de registraci3n 16-08-2013,
confeccionados al efecto, mide y linda: en
su lado A-B mide cuarenta y nueve metros
con noventa y ocho centímetros (49,98
mts.) por donde linda al Oeste con calle
Granaderos de San Martín (cord3n
cuneta); lado B-C mide cuarenta y nueve
metros con setenta centímetros (49,70
mts.) por donde linda al Norte, con
Ramona de Díaz; Juan F. Ponce; Joaquina
Elsa Báez de Valdez; en su lado C-D mide
cincuenta metros con setenta y dos
centímetros (50,72 mts.) por donde linda
al Este con Isabel Nilda Ledesma de Jeréz
y Américo Ferreyra; y cerrando el
polígono en su lado D-A mide cincuenta
metros con cincuenta centímetros (50,50
mts) por donde linda al Sur con calle
Charcas.- Superficie total del polígono
irregular A-B-C-D-A = Dos Mil
Quinientos Veintidós metros cuadrados
con trece centímetros (2.522,13 mts2).- El
inmueble precedentemente descrito se
encuentra dentro de otro de mayor
extensi3n, inscripto en el Registro General
de la Propiedad Inmueble en el Tomo 64;
N° 82; F° 48; Año 1.963, y que

corresponde a título Gral. de Ventas del
inmueble -Loteo- denominado "Estancia
María Elena" sito en Frías, Dpto. Choya,
Sgo. del Estero, a nombre de Beatriz V.
A. Luongo de Jorge; con numerosas
modificaciones parciales en su dominio:
con respecto al lote 1 de la Mza 11 sin
modificaciones en su dominio, pero
vendida sin escritura según plano N° 30;
F° 31 vta.; Año 1.967.- Nomenclatura
Catastral Provincial: lote 1; Dpto. 09,
Mza. 426 (hoy 056)- Secc. 4; Parc. 04-
Sup. Parcela 2.500 mts2.- Planta Urbana
Frías; Padr3n de origen N° 8-2-00321.-
Nomenclatura Catastral Municipal: radio
1- Sector 02- Mza 0190- Lote 140 Dpto.
09.- Direcci3n Gral. de Rentas Pcial.:
inmueble Urbano identificaci3n N°
03086364- Padr3n N° 080PO12429.- 2-
Sin imposici3n de costas a la demandada
por no haber mediado oposici3n en esta
instancia.- 3- Notifíquese la presente
demanda a la Sra. Defensora Oficial en su
público despacho y mediante publicaci3n
edictal en la modalidad ya efectuada y por
el término de ley.- 4- Consentida y/o
ejecutoriada que fuere la presente
sentencia, procédase a la inscripci3n de
dominio del inmueble usucapido a
nombre de los actores en el Registro Gral.
de la Propiedad Inmueble de la Provincia
y la consecuente anotaci3n en la
inscripci3n originaria afectada. - 5-
Oficiése. - 6- Diferir la regulaci3n de los
honorarios al profesional interviniente,
hasta tanto existe base cierta para
practicarla. - 7- Notifíquese, sáquese
copia de la presente y resérvese la
presente en Secretaría para su archivo. -
Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz -
Juez. - Ante mí Dra. María Luciana
Stoppa - Secretaria 1era.-
Secretaría, 17 de Junio de 2.020.-
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N°2
N°990 - e.07 julio - v.08 julio - p.672 -
\$1.000

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de PAZ LETRADO DE
CUARTA Nominaci3n de la Ciudad de
Santiago del Estero, Provincia de
Santiago del Estero, en autos caratulados
"YBAÑEZ, NATALIO DE JESUS
S/SUCESION TESTAMENTARIA" -
EXPTE. N° 675.017. Cita y emplaza a
los herederos y acreedores de la causante,

para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -Secretaría, 22 de Junio de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°994 - e.07 julio - v.07 julio - p.75 - \$90

PRODUNOA S.A.

CONSTITUCION DE GARANTIAS

Mediante Asamblea General Extraordinaria, celebrada el tres de Julio del año dos mil veinte, los accionistas por unanimidad resolvieron: Constituir efectiva garantía para los miembros del Directorio y para la Síndica en la suma de \$ 50.000 (Pesos; cincuenta mil), por eventuales responsabilidades en actos de administración y fiscalización; y para el Presidente del Directorio, frente a eventuales responsabilidades en los actos de representación, en la suma de \$ 50.000 (Pesos; cincuenta mil). Fdo. Dr. Luis Alberto Miguel. Apoderado.

Ing. MARIO R. PEREZ - Presidente del Directorio

LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado N°1001 - e.07 julio - v.07 julio - p.110 - \$120

MOTOCENTRO S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y CONFIRMACION DE GERENCIA

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, el 12 de Febrero de 2020, entre: GUILLERMO BACCINO, nacido el 13 de Abril de 1970, D.N.I. 21.341.259, CUIL 20-21341259-1, casado en primeras nupcias, Comerciante, domiciliado en la calle La Plata 714, Barrio Alberdi, de esta Ciudad, quien concurre por sus propios derechos ; MARIA SOFIA BACCINO, nacida el 13 de Enero de 1972, D.N.I. 22.440.456, CUIL 27-22440456-0, soltera, Contadora Pública, domiciliada en la calle Pellegrini 434, piso 11 , departamento A, de esta Ciudad , quien concurre por sus propios derechos haciéndolo además en nombre y representación en su carácter de apoderada de su hermana MARIA JOSEFINA BACCINO, nacida el 12 de Julio de 1980, D.N.I.28.086.299, CUIL 27-28086299-7, casada en primeras nupcias, Arquitecta, domiciliada en la calle Santa Fe 146 Oeste, de la Ciudad de

San Juan, Provincia de San Juan, de esta República en mérito del poder especial otorgado el 18 de Diciembre de 2019 en la escritura 43 autorizada por el Escribano Rolando Pablo Gattoni Quiroga, adscripto del Eegistro Notarial siete, de la Ciudad de San Juan y PATRICIA MARIA ELLI, nacida el 7 de Noviembre de 1962, D.N.I. 16.007.886, CUIL 27-16007886-9, viuda de primeras nupcias de Guillermo Alejandro Baccino, docente, domiciliada en la calle Saint Germain 853, de esta Ciudad; Argentinos, capaces, mayores de edad, convienen instrumentar lo siguiente: En este estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto del contrato social, las herederas declaradas del socio fallecido Guillermo Alejandro Baccino: su cónyuge supérstite Patricia María Elli, y su hija María Josefina Baccino, esta última representada por su apoderada María Sofía Baccino en mérito del poder relacionado, manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de las cuotas sociales que a cada una de ellas les corresponde. De esta manera PATRICIA MARÍA ELLI , por si y MARIA JOSEFINA BACCINO a través de su representante CEDEN y TRANSFIEREN al también socio y heredero declarado GUILLERMO BACCINO, las cuotas sociales que cada una de ellas tiene y les corresponde en la mencionada sociedad por la participación social cuya titularidad poseía el causante Guillermo Alejandro Baccino, situación de la cual se notifica y que es aceptada por la restante socia y también declarada heredera María Sofía Baccino, subrogandolo en su mismo lugar y grado de prelación, con relación a las cuotas sociales cedidas. En consecuencia, lo transferido representa el 66,66 % del capital social que le correspondía al causante, equivalente a 16,66 cuotas sociales de María Josefina Baccino y 50 cuotas sociales de Patricia María Elli correspondientes a la participación social que cada una de ellas tiene y les corresponde en la mencionada sociedad. Se deja constancia que la administración y representación de la sociedad continuará siendo ejercida por la restante socia MARIA SOFIA BACCINO en el carácter de socia gerente. Presente en este acto la restante socia María Sofía Baccino, se notifica y presta conformidad con la presente cesión.

e.07 julio - v.07 julio

"MOTOCENTRO S.R.L.": ACTA COMPLEMENTARIA RECTIFICACION DE DISTRIBUCION DE CAPITAL SOCIAL

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, el 23 de Junio de 2020 , se reúnen GUILLERMO BACCINO , D.N.I.21.341.259; MARIA SOFIA BACCINO, D.N.I. 22.440.456, y haciéndolo además esta última en nombre y representación en su carácter de apoderada de su hermana MARIA JOSEFINA BACCINO , D.N.I.28.086.299, y PATRICIA MARIA ELLI , D.N.I. 16.007.886 , INTERVIENEN, en representación de la sociedad MOTOCENTRO S.R.L., haciéndolo en su calidad de herederos declarados del socio fallecido Guillermo Alejandro Baccino, y además los dos primeros en sus caracteres de socios de la mencionada sociedad, y dicen que cumpliendo con las observaciones realizadas por el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral el 11 de Junio de 2020, vienen por la presente, a rectificar la distribución del Capital Social, en consecuencia proceden a modificar las Cláusulas Tercera, Séptima, Octava y Décima de la Cesión de Cuotas Sociales y Confirmación de Gerencia de Motocentro S.R.L. quedando por lo tanto las mismas redactadas de la siguiente manera : En este estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto del contrato social, las herederas declaradas del socio fallecido Guillermo Alejandro Baccino: su cónyuge supérstite Patricia María Elli, y su hija María Josefina Baccino , esta última representada por su apoderada María Sofía Baccino, manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de las cuotas sociales que a cada una de ellas les corresponde. De esta manera PATRICIA MARIA ELLI , por si y MARIA JOSEFINA BACCINO a través de su representante CEDEN y TRANSFIEREN al también socio y heredero declarado GUILLERMO BACCINO, las cuotas sociales que cada una de ellas tiene y les corresponde en la mencionada sociedad por la participación social cuya titularidad poseía el causante Guillermo Alejandro Baccino, situación de la cual se notifica y que es aceptada por la restante socia y también declarada heredera María Sofía Baccino, subrogandolo en su mismo lugar y grado de prelación, con relación a las cuotas sociales cedidas. En consecuencia, lo transferido representa el 66 % del capital

social que le correspondía al causante, equivalente a 16 cuotas sociales de María Josefina Baccino y 50 cuotas sociales de Patricia María Elli correspondientes a la participación social que cada una de ellas tiene y les corresponde en la mencionada sociedad. El cesionario Guillermo Baccino, ACEPTA la cesión de plena conformidad, manifiesta conocer la sociedad en su conjunto, tanto en su pasivo como en su activo, declarando conocer la documentación contable de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad, Agrega que con motivo de la adquisición que realiza por este acto de las cuotas sociales cedidas que le correspondían a su extinto padre en la mencionada sociedad, más las que le pertenecen como heredero, su participación en el capital social asciende al 61 % del mismo.

Se deja constancia que la administración y representación de la sociedad continuará siendo ejercida por la socia MARÍA SOFÍA BACCINO en el carácter de socia gerente.

Con esta cesión la sociedad queda definitivamente integrada de la siguiente manera: GUILLERMO BACCINO, con 183 cuotas sociales de valor nominal Pesos cien cada una, que representan el 61 % del capital social, ya que cuenta con 100 cuotas sociales, y acrecienta su proporción societaria con la porción heredada en su calidad de hijo del extinto consocio, equivalente a 17 cuotas sociales mas las cuotas 50 cuotas sociales cedidas a su favor por Patricia María Elli y las 16 cuotas sociales cedidas por su hermana María Josefina Baccino, y MARÍA SOFÍA BACCINO, con 117 cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una, que representan el 39 % del capital social, ya que cuenta con 100 cuotas sociales, y su participación en la sociedad se acrecienta con las 17 cuotas sociales heredadas de su padre, lo que totaliza la cantidad de trescientas cuotas sociales representativas del cien por ciento del capital social." Quedando así rectificadas la Cesión de Cuotas Sociales y Confirmación de Gerencia de Motocentro S.R.L. por complementación.

MARIA SOFIA BACCINO - Gerente
Dra. MARIA EUGENIA CHAMUT - Abogada
N°999 - e.07 julio - v.07 julio - p.1.174 - \$1.550

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO
COMUNAL DEL SUR V. OJO DE
AGUA S.E.**

**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

Convocase a Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a Celebrarse el 16/07/2020. A las 19 hs. En su sede social con 30' de tolerancia, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Aprobación de Memoria y Balance 2019

2) (Dos) Socios para refrendar el Acta Arcángel Báez

Presidente

N°1000 E.07 - V.07 JULIO P.50 \$75

**ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES
ITALIANOS DE VILLA ZANJÓN**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 18 de Julio del Corriente año a hs. 16, con una hora de tolerancia en sede de la institución sito en Villa Zanjón, para tratar el siguiente

Orden del día

1) Aprobación de memoria y balance

2) Renovación de Autoridades

3) Firma de dos socios para aprobación de la misma. Santiago del Estero, 01 de Julio del 2020.

María Adriana Boboli de Fiad

Presidente

María Alejandra Cianferoni

Secretaria

N°991 E.07- V.07 Julio P.100 \$120

**ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS
GESTOS, GRANDES LOGROS**

Convocatoria

La Asociación civil Pequeños Gestos, Grandes Logros- Resolución Ministerial N°2021, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el día 06 de Julio del 2020 a las 18:00 hs. En Mza B- Lote 1- B° Santa Lucia Ampliación- Sgo. Del Estero para tratar los siguientes puntos:

Orden del Día:

1) Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informe del Revisor de

Cuentas, correspondiente al ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-

María Alejandra de los A. Morales

Presidente

N° 998 E. 07 - V. 08 Julio P. 110

\$120

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 61/2020

EXPEDIENTE N° 3506/27/2019

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 854 ANEXO ESC. N° 556"

UBICACION: LOS PERCAS - DPTO. SAN MARTIN.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2726-E-GDESDE-SGG de fecha 30/12/2019.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 4.140.906,57 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2.020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las Empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.200.000 (Pesos cuatro mil doscientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e.07 julio - v.08 julio